



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 997/2022

**Anuncio Resolución Recurso de Alzada**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Procedimiento:** Procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal

**Asunto:** Resolución de Recurso de Alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa Maria Aurelia Pascual Martín contra Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 13/noviembre/2024.

### ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente D. Marcos Iglesias Caridad, en resolución de la Alcaldía nº 12091241/2024 de fecha 312 de diciembre de 2024, ha decretado lo siguiente:

#### “A.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa convocatoria del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema excepcional de concurso de méritos en régimen laboral fijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 y D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Referidas bases figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) nº 227, de 24 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) número 228, de 25 de noviembre de 2022, así como un extracto de las mismas en el BOE Nº 291 de 5 de diciembre de 2022.

Tras la estimación del recurso de reposición interpuesto, se procedió a la rectificación de la base 8.1 de la convocatoria, y así publicada en la página web municipal, tablón de anuncios, en el BOCYL nº 247 de 27 de diciembre de 2022, en el BOP de Salamanca nº 248 de 28 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 32 de 7 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal, se publicó en el BOP nº 122 de 27 de junio de 2023, así como en la web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Por Resolución de la Alcaldía nº 851/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal. Igualmente se publicó en el BOP nº 165 de 29 de agosto de 2023, así como en la web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Por Resolución de la Alcaldía nº 1220/2023, de 12 de diciembre se nombró el Tribunal calificador, que figura publicado en el BOP nº 246, de 27 de diciembre de 2023, así como en la web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Concluido el proceso selectivo, por parte del Tribunal se ha remitido a esta Alcaldía las actuaciones practicadas, que se encuentran descritas en el Acta nº 1/2024, de 4 de octubre y Acta nº 2/2024, de 13 de noviembre. Ésta última contiene la propuesta final del tribunal, al objeto de resolver por esta Alcaldía.

Por último, con fecha 15 de noviembre de 2024 se ha publicado el correspondiente anuncio del Tribunal con el resultado final del proceso selectivo adoptado en la sesión de 13 de noviembre de 2024 (Acta nº 2).

Referido anuncio figura publicado en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

electrónica y tablón de edictos para general conocimiento y efectos, haciéndose saber que contra el acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de conformidad con los artículos 112.2 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**SEXTO.-** Con fecha 5 de diciembre de 2024 (Nº registro 2024-E-RE-2397), Dª Rosa Maria Aurelia Pascual Martín, presenta Recurso de Alzada contra la calificación final propuesta por el Tribunal con el contenido siguiente:

*«PRIMERO.- Que en las bases de la citada convocatoria, en el punto 7.2.B, se establece que el apartado formación computa un máximo de 25 puntos.*

*SEGUNDO.- Que la puntuación definitiva del baremo de méritos adoptada por el Tribunal de Selección, en sesión celebrada en fecha 13/11/2024, recoge en el apartado formación del candidato Víctor Julián Esteban Sardiña una puntuación adicional cuya suma supera los 25 puntos (en concreto, suma un total de 28,15 puntos).*

*TERCERO.- Que a la vista del resultado final anterior, este candidato (con esta puntuación adicional añadida), pasa a ocupar un 1er. orden de puntuación en el proceso selectivo, y por tanto, un 1er. orden en el proceso de contratación*

*Por todo lo expuesto, SOLICITO: Se realice la revisión y rectificación de la puntuación definitiva del baremo de méritos, y se ordene por consiguiente, la calificación final, y propuesta de contratación por orden de puntuación de los candidatos presentados a las plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal; y, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto Recurso de Alzada contra el acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección, y en base a los motivos alegados, dicte una nueva Resolución en el proceso selectivo citado.»*

### **B.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable, -y sin perjuicio de la señalada en las propias Bases de la convocatoria a la que se remite-, es la siguiente:

- Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que regula los recursos administrativos, en cuanto a los recursos presentados.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente al funcionamiento de órganos colegiados
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

### **C.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente recurso de alzada, según se contempla en el artículos 21.1,h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dispone que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos los Tribunales de selección del personal se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Así se contempla igualmente en la Base 6.3 que rige el proceso selectivo.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

**SEGUNDA.-** El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación, requisitos previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 3 y 4.

**TERCERA.-** El objeto del recurso de alzada es la Resolución del Tribunal calificador recogida en el Acta final nº 2/2024, de 13 de noviembre que resuelve el procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal con el siguiente resultado:

- ✓ Propuesta de contratación de los dos (2) aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	93,78
2	PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	92,50

**CUARTA.-** Para resolver el presente recurso debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- El Tribunal ha emitido las siguientes Actas:

- ✓ Acta nº 1/2024, de 4 de octubre,
- ✓ Acta nº 2/2024, de 13 de noviembre,

Del examen de las mismas se desprende el proceso seguido. Así, en el **Acta nº 1** de realiza la baremación provisional de méritos y se practica la oportuna publicación al objeto de que se formulen reclamaciones por los interesados.

En el **Acta nº 2** se da cuenta de la alegación presentada por D. Víctor Julián Esteban Sardiña. El Sr. Esteban Sardiña alega que en el apartado B.1 no se le ha tenido en cuenta el "*Curso de gestión económico administrativa*" emitido por el INEM en 15 de junio de 1996, ya que si estuviera puntuado en su totalidad alcanzaría la puntuación máxima de 25 puntos. Justifica dicha reclamación en que las bases de la convocatoria señalan que serán valorados los cursos de formación "impartidos o superados a partir de 1 de enero de 1995".

El Tribunal, una vez comprobado que dicho curso fue impartido entre el periodo del 16 de diciembre de 1993 y hasta el 15 de junio de 1996, que el certificado fue expedido el 15 de junio de 1996, y, por tanto, superado a partir del 1 de enero de 1995 considera acertada la reclamación por lo que estima la misma, y ordena la relación final de opositores por orden de puntuación:

	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	TOTAL
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	60,00	0,00	25,00	3,15	0,63	0,00	0,00	5,00	93,78
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	60,00	0,00	25,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00	92,50
RAMOS MARTIN FERNANDO	16,79	6,48	5,55	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	33,82
HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	0,00	14,18	12,00	2,75	0,00	0,00	0,00	0,00	28,93
SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	0,00	3,24	17,24	0,00	2,50	0,00	0,00	1,35	24,33
RUBIO SANTOS ANA	0,00	16,61	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,46



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	0,00	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	21,12
VALVERDE PINILLA HECTOR	0,00	3,24	9,89	0,00	1,25	0,00	0,00	2,20	16,58
ANCIONES RIVAS MANUEL	0,00	0,00	7,10	0,00	1,25	0,00	0,00	1,20	9,55
CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Y propone la contratación a los dos (2) aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo y que por orden de mayor a menor puntuación son los siguientes:

APellidos y Nombre	TOTAL
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	93,78
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	92,50

**QUINTA.- 5ª.1.-** Llegando al fondo del asunto en cuestión conviene recordar que el recurrente, Sra. Pascual Martín, señala en su escrito de recurso que:

*«PRIMERO.- Que en las bases de la citada convocatoria, en el punto 7.2.B, se establece que el apartado formación computa un máximo de 25 puntos.*

*SEGUNDO.- Que la puntuación definitiva del baremo de méritos adoptada por el Tribunal de Selección, en sesión celebrada en fecha 13/11/2024, recoge en el apartado formación del candidato Víctor Julián Esteban Sardiña una puntuación adicional cuya suma supera los 25 puntos (en concreto, suma un total de 28,15 puntos).*

*TERCERO.- Que a la vista del resultado final anterior, este candidato (con esta puntuación adicional añadida), pasa a ocupar un 1er. orden de puntuación en el proceso selectivo, y por tanto, un 1er. orden en el proceso de contratación*

*Por todo lo expuesto, SOLICITO: Se realice la revisión y rectificación de la puntuación definitiva del baremo de méritos, y se ordene por consiguiente, la calificación final, y propuesta de contratación por orden de puntuación de los candidatos presentados a las plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal; y, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto Recurso de Alzada contra el acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección, y en base a los motivos alegados, dicte una nueva Resolución en el proceso selectivo citado.»*

5ª.2.- En cuando al fondo del recurso, esta Alcaldía señala lo siguiente:

La Base 7.2.B de la convocatoria (*Cursos de perfección y funcionamiento*) establece que:

*“Cursos formación y perfeccionamiento (máximo de 25 puntos).”*

Por lo que, efectivamente, existe un error material en la puntuación otorgada por el Tribunal al opositor D. Victor Julián Esteban Sardiña, debiendo haber otorgado en el apartado B la puntuación máxima de 25 puntos y no los 28,15 puntos erróneamente asignados, debiéndose aceptarse la reclamación formulada.

En base a todo lo anterior, al uso de las atribuciones legalmente conferidas, y a lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Estimar el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 5 de diciembre de 2024 (Nº registro 2024-E-RE-2397), por Dª Rosa María Aurelia Pascual Martín, contra el Acuerdo del Tribunal calificador de 13 de noviembre de 2024 que resuelve el procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, vacantes en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**SEGUNDO.-** Establecer la puntuación definitiva del baremo de méritos, que es la siguiente:

	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	TOTAL
ANCIONES RIVAS MANUEL	0,00	0,00	7,10	0,00	1,25	0,00	0,00	1,20	9,55
CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	60,00	0,00	25,00	0,63	0,00	0,00	5,00	90,63	
GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	0,00	14,18	12,00	2,75	0,00	0,00	0,00	28,93	
MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	0,00	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	5,00	21,12	
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	60,00	0,00	25,00	0,00	2,50	0,00	5,00	92,50	
RAMOS MARTIN FERNANDO	16,79	6,48	5,55	0,00	0,00	0,00	5,00	33,82	
RUBIO SANTOS ANA	0,00	16,61	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	21,46	
SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	0,00	3,24	17,24	0,00	2,50	0,00	1,35	24,33	
VALVERDE PINILLA HECTOR	0,00	3,24	9,89	0,00	1,25	0,00	2,20	16,58	

**TERCERO.-** Calificación final.

Ordenar la relación final de opositores por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo establecido en la base 8.6 en caso de empate, con el resultado siguiente:

	A1	A2	B1	B2	C	D1	D2	E	TOTAL
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	60,00	0,00	25,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00	92,50
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	60,00	0,00	25,00	0,63	0,00	0,00	5,00	90,63	
RAMOS MARTIN FERNANDO	16,79	6,48	5,55	0,00	0,00	0,00	5,00	33,82	
HERNÁNDEZ BLANCO LAURA	0,00	14,18	12,00	2,75	0,00	0,00	0,00	28,93	
SÁNCHEZ PARAZUELO RUBÉN	0,00	3,24	17,24	0,00	2,50	0,00	1,35	24,33	
RUBIO SANTOS ANA	0,00	16,61	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	21,46	
MARTÍN PÉREZ EVA MARIA	0,00	0,00	16,12	0,00	0,00	0,00	5,00	21,12	
VALVERDE PINILLA HECTOR	0,00	3,24	9,89	0,00	1,25	0,00	2,20	16,58	
ANCIONES RIVAS MANUEL	0,00	0,00	7,10	0,00	1,25	0,00	1,20	9,55	
CARRIÓN CUENCA DAVID FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GÓMEZ VICENTE VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

**TERCERO.-** Modificar la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal para ocupar DOS (2) plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a los dos (2) aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo y que por orden de mayor a menor puntuación son los siguientes:



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
PASCUAL MARTIN ROSA MARIA AURELIA	92,50
ESTEBAN SARDIÑA VICTOR JULIAN	90,63

**CUARTO.-** Publicar en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos las notas definitivas del concurso y la propuesta de contratación.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal. que doy fe.”

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar la demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Salamanca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.*

*Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente*

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado que se acompaña.

Ciudad Rodrigo, a 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**